

11119

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la del 9 de marzo de 1974 en la que se hacía público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de la Seguridad Social de Sevilla.

Advertido error de transcripción en la Resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 9 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por la que se hacía público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos, y que afecta al Vocal titular de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocío», de Sevilla, por lo que procede efectuar la rectificación siguiente:

Don José María Gutiérrez Goicoechea, en lugar de don José María Gutiérrez Boicoechea.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11120

RESOLUCIÓN del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se convoca oposición libre para provisión de cuatro plazas de Titulados Superiores, vacantes en su plantilla.

Existiendo cuatro plazas vacantes de Titulados Superiores en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2.ª, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

1.º Se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Titulados Superiores en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria.

2.º Estas plazas están sometidas al régimen económico aprobado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, y acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973.

3.º Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultánciar el desempeño de la plaza que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

4.º Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

1. Bases de la oposición.

1.1. Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, lo que se justificará con el resguardo del recibo de haber abonado los derechos correspondientes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o estar exento del cumplimiento del mismo.

1.2. Instancias:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud por duplicado, en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno «Alcalá Galiano, 10 Madrid», en los Gobiernos Civiles de todas las provincias españolas, y en el propio Servicio de Publicaciones, al

Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 38 de la Ley de 7 de marzo de 1964.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, número 44, Madrid-II), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, que detallará el nombre y dos apellidos, y el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se promueve la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con el mismo detalle que la provisional especificada en el apartado 1.2. d)

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrá interponerse recurso de alzada, en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución, se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2.º, del Decreto 1111/1968, de 27 de junio.

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector general de Estudios y de la Contaminación Industrial de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, un representante de la Dirección General de la Función Pública, dos titulados Superiores del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, y el Jefe de la Sección de Administración del Organismo, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

2.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

3. Realización de los ejercicios.

3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuaciones de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Una vez constituido el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.4. Los ejercicios serán tres, todos ellos eliminatorios. El primero consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período de tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas, de carácter económico, que elegirá el opositor de entre cuatro propuestos libremente por el Tribunal.

3.5. La lectura de la prueba escrita será pública.

3.6. La calificación de este ejercicio se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la calificación que haya merecido. El número de puntos para la calificación será de cero a diez para cada uno de los dos temas a desarrollar. El escri-

tinio se hará para cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima; sumando los puntos consignados en todas las restantes y dividiendo el total por el número de papeletas computadas. El cociente constituirá la calificación.

3.7. Al término del ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el mismo, que deberán haber obtenido, como mínimo, la calificación de diez puntos en el conjunto del ejercicio, citando, en el mismo acto, a los aprobados para la realización del segundo ejercicio.

3.8. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral, durante un tiempo de cuarenta y cinco minutos, de tres temas elegidos mediante sorteo, del temario que figura en el anexo a la presente resolución: uno de Teoría Económica o Estadística, otro de Política Económica o Estructura Económica y un tercero de Derecho Administrativo.

Los opositores dispondrán de un tiempo de veinte minutos para la preparación de este ejercicio.

Al término de su exposición oral, el Tribunal podrá dialogar, durante el tiempo máximo de quince minutos, con el opositor, sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

3.9. Para la calificación de este ejercicio, el Tribunal otorgará a cada opositor una puntuación de cero a veinte para cada tema, siendo necesaria la obtención de un mínimo de treinta puntos para superar el ejercicio. El escrutinio se llevará a cabo en la forma prevista en el apartado 3.6.

3.10. El tercer ejercicio comprenderá dos pruebas: 1.ª Traducción directa escrita, con ayuda de diccionario, de un texto francés y otro inglés, extraídos de publicaciones relacionadas con materias de economía industrial, en un tiempo máximo de una hora. 2.ª Lectura y traducción directa oral de un texto similar señalado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada uno de los idiomas, siendo necesaria la obtención de un mínimo de diez puntos en la valoración conjunta de los dos idiomas para superar el ejercicio. El escrutinio se llevará a cabo en la forma prevista en el apartado 3.6.

4. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

4.1. Terminada la oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas. Por otra parte, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, remitirá a la autoridad competente, a los exclusivos efectos del artículo 11, apartado 2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

4.2. Aquellos que figuren en la relación de aprobados a que se refiere el párrafo anterior, presentarán en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo, y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de opositores solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social, antes de la fecha en que expire el plazo señalado en el párrafo 1.º de este apartado.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente. Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quiérgese dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor

de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

4.3. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se elevará la relación de candidatos aprobados al Director del Servicio de Publicaciones, con el fin de que se proceda al nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera del Organismo, debiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 5 c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ser aprobados dichos nombramientos mediante la correspondiente Orden ministerial.

4.4. Los aspirantes aprobados y nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que aquellos que no lo hicieran, renuncian a su derecho; anulándose, en consecuencia, todas sus actuaciones.

5. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Director del Servicio, Manuel Azpilicueta Ferrer.

ANEXO

GRUPO DE MATERIAS ECONOMICAS

Teoría económica

Tema 1. La unidad económica de consumo.—Concepto de utilidad.—Equilibrio del consumidor.

Tema 2. La curva de demanda.—El concepto de elasticidad de la demanda con respecto al precio.—Elasticidad de renta.—El excedente del consumidor.

Tema 3. La unidad económica de producción.—La función de producción y la productividad.

Tema 4. Productividad y costes.—Función de rendimiento.

Tema 5. El equilibrio de la producción. La adaptación de la Empresa a corto y a largo plazo; el óptimo de la explotación y su influencia en la dimensión de la Empresa a largo plazo.

Tema 6. El mercado: Definición y principios que lo rigen.—La competencia perfecta.

Tema 7. El monopolio de oferta y sus formas.—Reglas de equilibrio.—La competencia monopolística.—El oligopolio: Puntos de equilibrio y leyes que lo rigen.

Tema 8. La formación del salario en el pensamiento clásico: La productividad de la mano de obra y el salario.—Teorías clásicas sobre el tipo de interés.

Tema 9. El beneficio del empresario.—Teorema de Euler y las rentas residuales.

Tema 10. El principio de la demanda efectiva.—Principales contribuciones del pensamiento keynesiano.

Tema 11. La función de consumo.—Consideración a corto y largo plazo.—Contrastaciones empíricas.

Tema 12. Determinantes de la inversión en el pensamiento de Keynes.—El multiplicador de la inversión.—El principio acelerador.—La eficiencia marginal del capital y el tipo de interés.

Tema 13. La demanda de dinero en Keynes y sus motivaciones.—Análisis de la función de la preferencia por la liquidez.—La oferta monetaria y sus principales componentes.

Tema 14. Principales modelos de desarrollo económico: Los clásicos y el estado estacionario, Keynes y los estancacionistas y el papel Schumpeter del empresario en el desarrollo económico.—La visión marxista del desarrollo económico del capitalismo.

Tema 15. La inflación: Clases y efectos.

Tema 16. La teoría de los costes comparativos en el comercio exterior.—La relación real de intercambio.—El multiplicador del comercio exterior.

Tema 17. El ciclo económico.—Clases y efectos: Fases del ciclo.—El ciclo de la construcción y su influencia en el ciclo económico.—Aspectos monetarios del ciclo económico.

Estadística

Tema 18. La estadística descriptiva.—Distribuciones unidimensionales de frecuencias.—Promedios, medidas de dispersión y concentración.—Medidas de asimetría y apuntamiento.

Tema 19. Distribuciones bidimensionales de frecuencia.

Tema 20. Métodos de ajuste y de interpolación.—Líneas y coeficientes de regresión.—Coeficientes de correlación.

Tema 21. El cálculo de probabilidades como fundamento de la estadística teórica.—Concepto de probabilidad.

Tema 22. Variable aleatoria unidimensional.—Función de distribución y función de densidad.

Tema 23. Principales distribuciones de probabilidad.

Tema 24. Series cronológicas o históricas.—Líneas de tendencia.—Variaciones estacionales.—Obtención de ciclos económicos y depuración de variables accidentales.—Determinación de la periodicidad de las variaciones cíclicas.

Tema 25. Principales indicadores de la economía española y sus métodos de cálculo.

Tema 26. Análisis de la producción y de la coyuntura.—La observación de la marcha de la coyuntura económica.—Las encuestas de coyuntura del Ministerio de Industria.

Política económica

Tema 27. La economía liberal y la economía de planificación central.—La planificación indicativa en España.—Los planes de desarrollo.

Tema 28. El Plan de estabilización español de 1959: Sus antecedentes, medidas y resultados.

Tema 29. La política de desarrollo económico en España.—Sus factores determinantes.—Financiación del desarrollo.

Tema 30. La política monetaria española como política anticíclica.

Tema 31. La balanza de pagos en España: Evolución histórica de sus principales componentes.

Tema 32. El arancel en España y su evolución histórica.—Grado de protección arancelaria en España y su evolución.—El arancel como instrumento de política económica.

Tema 33. La política comercial exterior en España.—La promoción de las exportaciones.

Tema 34. Tendencias actuales del comercio internacional.—El integracionismo actual en la economía mundial.—Los organismos económicos internacionales.

Tema 35. El Mercado Común.—EFTA.—Proceso histórico de integración.—Objetivos y resultados.—El Acuerdo Comercial Preferencial España.—CEE.—Perspectivas futuras.

Tema 36. La política de desarrollo regional en España y el papel de la industria.—Los polos de desarrollo, las zonas de preferente localización industrial.—Otras experiencias: Los ejes de desarrollo.—SODIGA.

Tema 37. La política de precios y de rentas en España.

Tema 38. La política fiscal en España.—Su justificación.—Sus medios y fines.—La política presupuestaria.

Tema 39. El gasto público y sus relaciones con la demanda efectiva.

Tema 40. Ingresos públicos.—Principios fundamentales de la imposición.—Principales impuestos y sus efectos económicos.—Incidencia impositiva.—La Deuda Pública.

Tema 41. La problemática de la Empresa pública.—Su situación y evolución en España.

Tema 42. La política económica en el ámbito europeo después de la II Guerra Mundial.—La OEEC, la Unión Europea de Pagos, el Acuerdo Monetario Europeo, la OCDE.

Tema 43. Sistema monetario internacional.—Evolución y problemática actual.

Estructura económica

Tema 44. Concepto de las magnitudes macroeconómicas.—Producto, gasto y Renta Nacional.—Magnitudes industriales.

Tema 45. Las relaciones intersectoriales.—La contabilidad nacional.—Distribución personal, funcional y especial de la renta.

Tema 46. Modelos económicos intersectoriales.—El modelo de las tablas de input-output: Su problemática.

Tema 47. La estructura industrial en España.—Su localización.—Características e importancia de los distintos sectores industriales.

Tema 48. El sector de la energía en España.

Tema 49. La minería en España.

Tema 50. La industria siderúrgica en España.

Tema 51. La industria de construcción de maquinaria y bienes de equipo en España.

Tema 52. La industria de material de transporte en España.

Tema 53. La industria química de base y abonos en España.

Tema 54. La industria química transformadora y del papel en España.

Tema 55. La industria textil en España.

Tema 56. La industria alimentaria en España.

Tema 57. La industria de la piel, cuero y calzado en España.

Tema 58. La industria de la madera y corcho en España.

Tema 59. La industria de la construcción y sus materiales en España.

Tema 60. El comercio exterior en España.—La problemática de las inversiones extranjeras.

Tema 61. La participación del Estado en la industria.—El I.N.I. y sus líneas de actuación en la industria española.

Tema 62. La investigación científica y tecnológica en España.—La asistencia técnica extranjera.

Tema 63. La inversión industrial en España y su financiación.

Tema 64. El sistema financiero español.—El Banco de España.—Las Entidades oficiales de crédito.—La Banca privada.—Mercado de valores.

Tema 65. La problemática de la Empresa industrial española.—Principales aspectos estructurales de la misma.—La localización industrial.—Principios generales.—Factores determinantes de la localización industrial.

Tema 66. Perturbaciones ambientales de origen industrial.—Contaminación atmosférica.—Contaminación de aguas.—Perturbaciones acústicas.—Legislación vigente en España y en otros países.

Grupo de materias jurídicas

Derecho Administrativo

Tema 67. El Derecho Administrativo: Concepto y fuentes.—Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones de poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.

Tema 68. Las fuentes peculiares de Derecho Administrativo.—El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 69. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.—Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.

Tema 70. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Los llamados actos políticos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

Tema 71. El Procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.

Tema 72. Contratación administrativa.—Legislación aplicable.—Revisión de precios en los contratos del Estado.

Tema 73. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 74. El servicio público.—Concepto y evolución histórica.—Normas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.—Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 75. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—El recurso contencioso-administrativo.

Tema 76. La centralización y la descentralización administrativa.—Desconcentración y delegación de competencias.

Tema 77. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 78. Organización del Ministerio de Industria y de sus Organismos autónomos.—Su evolución histórica y situación actual.—Acción administrativa del Ministerio de Industria.

Tema 79. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 80. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 81. La Administración Local.—La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

ADMINISTRACION LOCAL

11121 RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña referente al concurso en trámite para proveer dos plazas de Ayudante de la Sección de Vías y Obras.

Se hace público que, como rectificación de error que se publicó en la base 3.ª de la convocatoria («Boletín Oficial» de la provincia número 74 de 29 de marzo, y «Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril), los límites de edad para concurrir son de dieciocho años cumplidos sin exceder de treinta y cinco, en lugar de los que se habían indicado, y que, como consecuencia, este anuncio determina la apertura de nuevo plazo para la admisión de instancias.

La Coruña, 14 de mayo de 1974.—El Presidente, Angel Porto Anido.—El Secretario, Antonio Rodríguez Mas.—4.335-E.

11122 RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a las bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de Secretaría de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, página 770, del día 9 de mayo del año en curso, aparecen las bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.